que lo que esto ynportare se deue abonar a los
que lo contribuieron por quenta de la contribu
corriente y ynclusiue en la liquidazion por
deuitos de primeros contribuientes de que preben
go a V.S. para su obserbanzia.

Auto = En la Ciud. de Mauzia a treinta y uno de oct
mill setez.os veinte y quatro el Señor D.n Juan
Antonio de la Portilla Castañeda Caballero de
Orden de Santiago Rexidor perpetuo de la
Villa de Madrid Correxidor y Justizia ma
de esta Ciud. Supp.te Gral. de las Rentas de
de ella y su probinzia = Dixo a Rezivido
esta horden del Señor D.n Antonio Lopez Salz
Consexo de Su Mag.d en el Real de hazienda en
Previene a su Señoria hauerse declarado por puntos
por algunas Dudas que se an ofrezido a diversos
rentendientes sobre la practica de los capitulos
la ynstruz.on dada para la rremision de de
de hasta fin del año mill setezientos veinte y
que todo lo cobrado de los vez.os de cada lugar y
tenido en poder de las Justizias y cobradores de
ben reintegrarlo a los recaudadores yntegram.te
tendiendose que lo que esto ynportare se deue
abonar a los que lo contribuieron por quenta
de la contribuz.on corriente y ynclusiue en la
quidazion por deuitos de primeros con
buientes lo que se prebiene a su Señoria
su obseruanzia y para que la tenga a su
horden = Mando se ponga por caueza de
auto y pase copia deste capitulo a la
tadurria desta Supp.a y se despachen be
a los Pueblos de esta probinzia previniendo
ella se publique en los sitios acostumbra